

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación:

»Excmo. Sr.: Con esta fecha el Profesor Recasens me dice.

»Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y S. A. R. el Infante D. Gonzalo continúan en estado satisfactorio.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 27 de Octubre de 1914.—El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torrejilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 31)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel Valdés Hévía, vecino de Oviedo, apoderado de D. Víctor M. de Sierra, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Tres Hermanos, paraje llamado Armallán, concejo de Tineo. Lindante por todos los rumbos con terreno común de Armallán y del pueblo de Castañera, y por el Sur con las concesiones Positiva y Justa 3.^a

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que forma al lado Sur Oeste de una faja de pudinga inmediata al terreno devoniano y en el punto mismo en que esta faja cruza el arroyo de Armallán, afluente del río de Gera y en el centro del cauce de aquél, de caudal escaso en todo tiempo, y desde el expresado punto de partida se medirán al Sur Oeste 100 metros y se colocará la primera estaca, de primera á segunda al Sur Este 100, de segunda á tercera al Noreste 100, de tercera á cuarta al Sureste 300, de cuarta á quinta al Noreste 100, de quinta á sexta al Sureste 100, de sexta á séptima al Noreste 300, de séptima á octava al Noreste 500, y de la octava al Suroeste y á unir con el punto de partida, se medirán 400 metros, con lo que quedará formado el perímetro de las veinte hectáreas que se solicitan.

Los rumbos de esta designación son al Norte magnético

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.391 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del pre-

sente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 28 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3 323

Carreteras.—Construcción

EDICTO.

Terminadas y recibidas las obras de conservación durante los cuatro años siguientes á la recepción definitiva del trozo 5.º de la sección de carretera de San Martín de Luiña á Brieves, correspondiente á la de tercer orden de San Martín de Luiña á Naraval, construcción á cargo del contratista D. Angel Suarez, se anuncia al público para que en el término de treinta días, á contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, presenten los particulares, entidades, ó Sociedades que así lo crean conveniente, ante el Ayuntamiento de Luarca, único á que afectan las obras, ó en la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones á que dieren lugar las gestiones de la contrata, dejando así cumplido lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1913.

Oviedo, 31 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.350

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 28 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís: — Conclusión

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1524	1879	José Nachón Fernandez	Hurto
1525	1879	Manuel García Díaz	Lesiones
1526	1879	Angel Marinas Estrada	Hurto
1527	1879	Andrés Martinez	Lesiones
1528	1880	No hay	Incendio
1529	1880	Id.	Lesiones
1530	1880	Marcelino Norniella y otro	Id.
1531	1880	No hay	Juegos prohibidos
1532	1880	Id.	Sustracción
1533	1880	Id.	Muerte
1534	1880	Id.	Id.
1535	1880	Gabriel Suarez García	Violación
1536	1880	Domingo Salazar y otro	Fuga
1537	1880	No hay	Muerte
1539	1880	José Ampudia	Calumnia
1540	1880	No hay	Muerte
1541	1880	Id.	Robo
1542	1780	Id.	Desorden
1543	1880	Id.	Incendio
1544	1880	Id.	Robo
1545	1880	Id.	Muerte
1546	1880	Id.	Robo
1547	1880	Carlos Cuesta Diaz	Amenazas
1548	1880	No hay	Exacción ilegal
1549	1880	Id.	Robo
1550	1880	Id.	Id.
1551	1880	Id.	Incendio
1552	1880	Antonio Pardo y otros	Lesiones
1553	1880	No hay	Muerte
1554	1880	Id.	Hurto
1555	1880	Id.	Id.
1556	1880	Id.	Fuga
1557	1880	Id.	Incendio
1558	1880	Id.	Robo
1559	1880	Id.	Muerte
1560	1880	José Codes García	Lesiones
1561	1880	Esteban Caldevilla y otro	Hurto
1562	1880	No hay	Incendio
1563	1880	Id.	Injurias
1564	1880	Id.	Muerte
1565	1880	Id.	Robo
1566	1880	Juan Fernandez	Hurto
1567	1880	No hay	Id.
1568	1880	Id.	Envenenamiento
1569	1880	Id.	Lesiones
1570	1880	José Blanco	Desobediencia
1571	1880	No hay	Muerte
1572	1880	Id.	Id.
1573	1880	Id.	Hurto
1574	1880	Id.	Amenazas
1575	1880	Id.	Lesiones
1576	1880	Id.	Id.
1577	1880	Id.	Hurto

Número de a matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FROCESADOS	DELITO
1578	1880	Alvaro de Diego Alvarez	Sospechas
1579	1880	No hay	Retención
1580	1880	Id.	Lesiones
1581	1880	Francisco Gonzalez Gutierrez y otro	Hurto
1582	1880	No hay	Lesiones
1583	1880	Cándido Amieva	Allanamiento
1584	1880	No hay	Incendio
1585	1880	Id.	Lesiones
1586	1880	Id.	Robo
1587	1880	Id.	Lesiones
1588	1880	Id.	Corta de árboles
1589	1880	Id.	Hurto
1590	1880	Id.	Daños
1641	1877	Casto Fanjul Blanco	Defraudación
1642	1878	Alonso Prieto Coro y otros	Lesiones
1643	1878	Brígida Huergo	Id.
1644	1878	Constantino Alonso	Hurto
1645	1879	Esteban Caldevilla y otro	Robo
1646	1879	María Remis y otra	Injurias
1647	1879	Esteban Caldevilla y otros	Robo
1648	1879	José Fernandez García y otros	Homicidio
1649	1879	María Perez Vigil y otro	Hurto
1650	1879	José Gonzalez García	Incendio
1651	1879	Justo Rodriguez	Hurto
1652	1879	Pedro Tarano y otro	Id.
1653	1880	Manuel Sarmiento	Incendio
1654	1880	Esteban Caldevilla Perez	Hurto
1655	1880	Feliciano Fonseca y otro	Robo
1656	1880	Domingo Salazar	Hurto
1658	1880	Ramón Calleja Fernandez	Id.
1659	1880	Alvaro de Diego Alvarez	Allanamiento
1660	1880	José Soto Vega	Usurpación
1661	1880	José Coya y otros	Lesiones
1662	1880	Antonio Prieto y otros	Id.
1663	1880	Ramona Asprón y otra	Hurto
1364	1880	Dominga Gimenez y otras	Estafa

Lo que por acuerdo de la Junta y á los efectos del artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se publica en este periódico oficial á fin de que los que hayan sido parte en los asuntos á que se hace referencia, ó sus herederos, puedan recurrir ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia, si lo estiman oportuno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1914.

El Secretario,

Fernando Serrano.

R. al núm. 3.159

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Luarca

D. Rafael Menendez Barzanallana y Menendez Marqués, Juez municipal suplente de la villa de Luarca y encargado del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y á testimonio del Secretario judicial que refrenda, penden diligencias de ejecución de sentencia, dictada en auto de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Octavio Rico y García, á nombre de D. Juan Pelaez y Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Reguerina, término municipal de Cudillero, en el partido judicial de Pravia, contra D. Servando Tablón y Gancedo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Las Longas, parroquia de Arcallana, en este concejo, en situación de rebeldía, sobre pago de mil pesetas, intereses y costas, diligencias que continúan hoy por fallecimiento del acreedor á nombre de su nieto y heredero D. Juan Manuel Díaz y Pelaez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del expresado lugar de La Reguerina, y en ella se embargó al deudor, como de su propiedad la siguiente finca:

1.^a La casa sin número, de planta baja y principal, sita en Las Longas de la parroquia de Arcallana y conocida con el nombre de Casa de Tablón, se halla en bastante mal estado de conservación, con un cobertizo y horno en la parte Norte y corral al Oeste: de extensión superficial dos áreas diez centiáreas; que limitan al Norte camino, Sur, Este y Oeste prado de abajo de casa del ejecutante D. Manuel Díaz Pelaez. La une con el hórreo sito en el prado, un puente de madera y vale ochocientas pesetas.

En providencia de diecinueve del corriente acordé á instancia del ejecutante sacar la finca anteriormente descrita á pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de título de propiedad de dicho inmueble, habiendo señalado para la celebración del remate el treinta del mes

de Noviembre próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa número ocho de la calle de la Iglesia, de esta villa.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor expresado que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Luarca á veintitres de Octubre de mil novecientos catorce.—Rafael Menendez Barzanallana.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Carlos Cadavieco.

R al núm. 3.330

Juzgado de Cangas de Onis

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue con el número ochenta y siete de este año por robo á Daniel Fernandez Paz, de un traje de hombre compuesto de chaqueta, chaleco y pantalón de lana, color verde y negro, nuevo, una tohalla de algodón blanca con una franja encarnada, nueva; dos calzoncillos nuevos, de algodón; una camisa de franela usada, blanca, con rayas, en buen uso; una chaqueta y un chaleco de satén, azules; dos pantalones usados, uno de tela de algodón y otro de dril; un espejo pequeño; un tapabocas de algodón, grande, completamente nuevo, y quince pesetas en tres piezas de á cinco. Se cita y llama á Alfredo Prendes, de veinticuatro á veinticinco años, de estatura regular, delgado, de poco bigote negro, moreno, sin ninguna señal especial, viste chaqueta y pantalón negros, sin chaleco, boina y botas, natural de Carreña, en Cabrales ó de Carreño, en Gijón; cuyo hecho tuvo lugar la noche del veinticinco del actual en Llerices, para que dentro del término de ocho días

comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan.

Al propio tiempo ruego y encaigo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y ocupación de las ropas, metálico y efectos relacionados, poniéndolo todo caso de ser habido, á mi disposición.

Dado en Cangas de Onis á veintinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Licenciado, Ceferino Florez.

R al núm 3.341.

Juzgado de Pravia

Don Isidoro del Ribero y Andrés, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio á instancia del procurador D. Jovino Fernandez Díaz, á nombre con poder bastante de D.^a Florentina Morán y Díaz, con licencia de su esposo D. Ramón Pérez Miranda, mayores de edad, labradores y vecinos de Prahúa, de esta parroquia y concejo, para inscribir á nombre de dicha señora las fincas siguientes:

1.^a El útil dominio de una casa sin número, antes tenía el diez, en la calle del Porvenir, de esta villa, compuesta de varias estancias, de piso principal, entresuelo y desván: ocupa su solar una superficie de seis metros setenta centímetros de frente por diez metros de fondo.

2.^a El útil dominio también de la huerta de heredad sita y confinante á la anterior casa: de ocho áreas sesenta y ocho centiáreas.

Las dos relacionadas fincas, en unión de otras, se hallan afectas á un foro de diecinueve pesetas veinticinco céntimos que mancomunada y solidariamente se pagan cada año á la Casa de Omaña, propiedad de doña María Rafaela de los Ríos, y las adquirió la recurrente por herencia de su tía D.^a Juana Martinez Lopez, vecina que fué de Prahúa, fallecida en treinta de Julio de mi

ochocientos setenta y ocho, desde cuya fecha data la posesión.

Dichas dos fincas aparecen registradas en el de la Propiedad de este partido, por partes iguales y proindiviso, á nombre de D. Diego Fernandez y Borrón, vecino que fué de esta localidad; D.^a Celsa Fernandez y Fernandez, esposa de D. Jenaro García Barbón García, de Avilés; D. Eulogio Menendez y Fernandez, de esta villa; D.^a Josefa Solís Fernandez, esposa de D. Pedro Díaz, de Madrid, todos como sucesores de D. José Fernandez Fernandez, según consta de la certificación que se presentó expedida por el Sr. Registrador, de la que también aparece que el D. Diego Fernandez Román vendió al D. Eulogio Menendez Fernandez, de quien trae causa su esposa la D.^a Juana Martinez, antecesora de la recurrente, la parte y porción que le correspondía en la huerta llamada del Tronco, ó sea la señalada con el número segundo por escritura de veintiseis de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, ante el Notario de Pravia don Fernando Suarez Arrojas, y según manifiesta en su escrito la parte actora; actualmente representan los derechos de D.^a Josefa Solís Fernandez sus hijas D.^a Anita y D.^a Antonio Diaz, de esta repetida Villa, desconociendo en absoluto el paradero de D. Diego y D.^a Celsa Fernandez, lo mismo que el de sus menores si existiesen, caso de que aquéllos hubiesen fallecido.

En el expresado expediente por providencia de dos de Junio último, se mandó dar traslado de la pretensión deducida al Ministerio fiscal, citar á los interesados de quienes proceden los bienes de cuyo dominio se trata, así como al dueño del foro que sobre ellos pesa, y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada á medio de edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tres veces, durante ciento ochenta días, admitiendo á todos las pruebas pertinentes que ofrezcan.

En su consecuencia y á los efectos acordados, ezipido el presente tercero y último edicto para su in-

serción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pravia, Octubre catorce de mil novecientos catorce.—Isidoro del Ribero y Andrés.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 3.319

Juzgado especial de Marina de Vivero

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en la sumaria instruída por hurto de un resón y veinticuatro brazas de cabo de cáñamo, en la lancha «Jesús, María y José», el día 23 de Enero de 1913, al encontrarse fondeada en la playa de Vivero, se cita á Dionisio Cora Fernandez, marinero, domiciliado últimamente en Navia, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Oviedo, para que comparezca en este Juzgado especial de Marina, sito en la Ayudantía de Marina de Vivero, ante el Jusz Instructor D. José Meisoso Martinez, segundo Contramaestre de la Armada graduado de Alferes de Navío, dentro del plazo de un mes, con el fin de prestar declaración en dicha sumaria.

Vivero, 21 de Octubre de 1914.—El Secretario, Fidel Moas Mariño.

R. al núm. 3.319

Juzgado de Tineo

D. Jovino Rodriguez Pelaez, Juez municipal en funciones de la villa de Tineo y accidentalmente del de primera instancia de la misma en el asunto que se expresará.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo á veintiuno de Agosto de mil novecientos catorce,

el Sr. D. José Luis Apalategui de Ocejo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por D.^a Asunción Rodriguez Alva, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Torayo, en este término y partido, representada por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, y defendida por el Letrado don Mateo García, contra D. José Vidal Sierra, también mayor de edad y labrador de profesión, casado con la demandante, vecino que fué de Torayo, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado por haber sido declarado en rebeldía, sobre constitución de hipoteca.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por D.^a Asunción Rodriguez Alva y en su consecuencia se condena al demandado á que en término de quinto día, una vez que esta sentencia sea firme y pueda ser ejecutada con arreglo á derecho, otorgue á favor de su esposa la D.^a Asunción Rodriguez Alva, escritura de constitución de hipoteca sobre bienes de su propiedad, si los tuviere, ó en caso contrario cuando los adquiriera suficientes á garantizar la suma de cuatromil pesetas que por la demandante le fueron entregadas y que el demandado confesó haber recibido en escritura pública fecha nueve de Mayo de mil novecientos doce. No se hace expresa condena de costas y en atención á la rebeldía de la parte demandada, notifíquese esta sentencia en estrados é insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Diario Oficial de Avisos* si lo hubiere y *Gaceta de Madrid* á no optar la parte actora por la notificación personal caso de ser habida la parte rebelde.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Apalategui.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de hoy.

Tineo, veintiuno de Agosto de mil novecientos catorce.—Patricio Gonzalez.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado expido el presente.

Dado en Tineo á diecinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—Jovino Rodriguez Pelaez.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 3.317

Juzgado de Gijón

Don José Santaló Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y á testimonio del que autoriza, á instancia del Procurador D. Enrique Albert y Garrido, á nombre de D. Marcelino, D.^a Josefa y D. Francisco Muñiz Cuervo, los dos últimos vecinos de Albandi, de Santiago (Castrillón), el primero, mayores de edad, se sigue expediente de dominio de las fincas que se expresan, heredadas por los mismos de sus finados padres D. Francisco Muñiz Garcia y D.^a Manuela Cuervo Alvarez, que fallecieron en la repetida fecha de veintisiete de Febrero de mil novecientos diez, y veintinueve de Julio de mil novecientos siete, en la parroquia de Albandi, concejo de Candás, cuyas fincas son las siguientes:

Heredadas por D. Marcelino Muñiz Cuervo:

1.^a Treinta y cinco áreas de monte y labradío en la Llosa, términos de Calera, parroquia de Prendes; que linda al Norte con el resto de esta misma finca, propiedad de D. Francisco Muñiz Cuervo y más de D. Manuel Nieto; por el Este y Oeste con camino, y por el Sur con casa del citado D. Marcelino. Está valorada esta finca en trescientas pesetas, y es parte de otra del mismo nombre y situación, que mide

sesenta y seis áreas y cuatro centiáreas; figura inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 72 del tomo 87, finca número 34; linda al Norte herederos de Juan de Prendes; Oeste de D. Bernardo Terrero, y Sur y Este con camino.

Heredada por D.^a Josefa Muñiz Cuervo:

2.^a Una finca destinada á pasto y labradío, llamada la Redonda, en la parroquia de Prendes, concejo de Carreño, en el término de la Calera, que mide ocho días de bueyes, equivalentes á una hectárea; linda por el Norte con camino público, Sur con los bienes de D. José Gonzalez Reguera, vecino de Prendes, y un camino peatón, Este con los herederos de Juan Muñiz, de Prendes, y de José del Busto. Tasada en mil seiscientas pesetas é inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 87, folio 196, finca número 74.

Heredó igualmente el D. Francisco Muñiz Cuervo las siguientes fincas:

3.^a Treinta y seis áreas y cuatro centiáreas de terreno labradío, prado y matorral en la Llosa, término de Calera, parroquia de Prendes; linda al Sur con las treinta y cinco áreas que de esta finca pertenecen al D. Marcelino Muñiz, Norte bienes del heredero de D. Juan de Prendes, Este camino, y Oeste don Bernardo Terrero; tasada esta finca en mil pesetas y es parte de otra llamada la Llosa, situada en Calera, parroquia de Prendes, que mide sesenta y seis áreas y cuatro centiáreas; linda en el título, al Norte bienes de herederos de Juan de Prendes, Oeste D. Bernardo Terrero, y Sur y Este camino.

4.^a Una tierra llamada de Gibares, en términos de su nombre, parroquia de Albandi, en este concejo: mide treinta y un áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda al Norte, Sur y Oeste bienes de don Francisco Muñiz, y Este con camino servidero. Tasada en ochenta pesetas. Inscripta al folio 75, tomo 81, finca número 35, inscripción primera.

5.^a Otra finca destinada á rozo, llamada también La Llosa, en dicho término de Calera y parroquia de Prendes: mide dieciocho áreas y

ochenta y siete centiáreas; linda al Sur bienes de D. Francisco Gonzalez Reguera, Este y Oeste D. Francisco Muñiz y Hevia, y Norte camino público. Tasada en doscientas pesetas. Inscripta al folio 77, tomo 87, finca número 35, inscripción primera.

6.^a Otra finca de monte y matorral con algunos pinos, llamada La Llosuca, en la parroquia y término de Prendes, concejo de Carreño: mide tres días de bueyes, ó treinta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte camino público, Sur bienes de D. Fernando Fernandez Reguera, Este bienes de D. Francisco Muñiz, y Oeste de don Esteban Fernandez. Tasada en cuatrocientas pesetas, é inscrita en virtud de información posesoria en el tomo 87, folio 196, finca número 74, inscripción primera.

7.^a La mitad de una casa situada en la parroquia de Albandi, concejo de Carreño, señalada con el número 5, cuya otra mitad corresponde á D.^a Manuela de Prendes, vecina de Carrió, consta de planta baja: mide toda noventa y un metros cuadrados; linda la totalidad de frente, con antojana, espalda camino público, derecha entrando camino, y por la izquierda bienes de D.^a Manuela Prendes. Tasada esta mitad en seiscientas cincuenta pesetas. Inscripta en virtud del mismo título que la anterior en el tomo 87-30, folio 202, finca número 76, inscripción primera.

Por providencia de este día he acordado entre otras cosas convocar por primera vez y á medio del presente edicto, á los ausentes en ignorado paradero D. Ramón, D.^a Benigna, D. Constantino y D. José María Muñiz Cuervo; D. José Muñiz Alvarez, y D.^a Casimira y D. Benito Gonzalez Muñiz, los dos últimos nietos del D. Francisco Muñiz Garcia y de su primera esposa D.^a Benita Alvarez, é hijos de la finada D.^a María Muñiz Alvarez; el D. José Muñiz Alvarez, hijo del mismo don Francisco Muñiz y de su referida primera mujer, los demás habidos en el matrimonio del repetido señor Muñiz Garcia con D.^a Manuela Cuervo Alvarez, convocando á todos los relacionados, lo mismo que á las demás personas ignoradas á quie-

nes pueda perjudicar la inscripción solilitada, para que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Gijón, á diez de Octubre de mil novecientos catorce.—Dr. José Santaló.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 3.321

Juzgado de Avilés

Don Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia y de Instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades pecuniarias correspondiente á un sumario que se siguió en este Juzgado por el delito de desacato, hoy diligencias sobre exacción por la vía de apremio de las costas impuestas á D. Antonio Díaz Fernandez, casado, mayor de edad, dependiente de comercio y vecino de Illas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

1.^a Una finca de monte con pinos, llamada Llamacera; cabida de treinta y una áreas; linda Saliente con Angel Fernandez, Mediodía Francisco Rodriguez, Poniente José Suarez, y Norte Francisco Suarez. Se tasó como libre de gravamen en trescientas pesetas.

2.^a Y otra finca de monte llamada Llamacera, cabida de treinta y dos áreas; linda Saliente Manuel Valdés, Mediodía Manuel Diaz, Poniente Manuel Nuevo y Norte Angel Fernandez. Se tasó como libre de gravamen en trescientas pesetas.

Las dos anteriores fincas radican en la parroquia y concejo de Illas, y los títulos de propiedad de los mismos se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, cuyas posturas deberán cubrir las dos terceras partes del avalúo, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se señaló para la celebración del rema-

te el día siete de Diciembre próximo, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Avilés, á veintiocho de Octubre de mil novecientos catorce.—E. Prada y Vazquez.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 3.348

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo sobre pago de pesetas promovido por el Procurador D. Justo Fernandez Rua, en nombre de D. Pelayo García Olay, contra D. Facundo de la Roza Polledo en el que por providencia de hoy se acordó sacar á pública subasta las fincas embargadas al ejecutado y que son las que se expresan bajo las condiciones que se dirán:

1.^a Setenta y cuatro áreas y setenta y una centiáreas proindiviso de las ciento doce áreas y noventa y ocho centiáreas de que se compone la finca rústica sita en términos de la Rotella de la villa de Noreña, destinada á labor, prado y pomarada cerrada sobre sí; que linda por los cuatro puntos cardinales ó sea Norte, Sur, Este y Oeste con camino público y bienes que fueron de D. Carlos Argüelles, hoy de D. Gil de la Roza. Fué tasada por el perito D. Ramón Miravalles, en la suma de dosmil quinientas pesetas que servirá de tipo para la subasta.

2.^a Una casa de piso alto señalada con el número uno, sita en el barrio de la Rotella, de la villa de Noreña; linda por el Oeste ó izquierda entrando con camino y por los demás lados con la finca anteriormente descrita; no cansta su medida, fué tasada por el mismo perito en la suma de cuatromil quinientas pesetas que servirá de tipo para la subasta.

Esta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día primero de Diciembre próximo, hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del importe total de aquella.

Los títulos de propiedad de dichas fincas consistentes en una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Siero se hallan de manifiesto en la Secretaría á disposición de los licitadores y con aquellos habrán de conformarse sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Oviedo á veintinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—José Temes Nieto.—El Secretario judicial, P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 3.328

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

IGLESIAS FERNANDEZ, Ramiro, natural de Moreda, soltero, minero, de 24 años, hijo de Baltasar y Ramona, domiciliado últimamente en Acebo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción del partido de Laviana.

3.342.

LAVIANA GONZALEZ, José Armando, natural de Roiles, San Andrés, soltero, minero, de 20 años de edad, hijo de Valentin y Jesusa, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción del partido de Laviana.

3.343.

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

OJERO, Manuel, domiciliado últimamente en León; comparecerá dentro de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, como padre de la menor Socorro Ojero Holgado, para ofrecerle el procedimiento en causa por corrupción de menores é instruirle de los derechos que le concede el art. 109 de la Ley Procesal Criminal.

3.331.

SUAREZ FERNANDEZ, José, domiciliado últimamente en Gijón, calle del Marqués de Casa Valdés; comparecerá dentro de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón, y Secretaría del Sr. Guisasola, para prestar declaración en causa por disparo y lesiones instruida por virtud de oficio del Médico de guardia de la Casa de Socorro de Gijón.

3.332

FERNANDEZ MIRANDA, María, de 19 años, soltera, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá

dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para ampliar su declaración en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado.

3.333

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIBADESELLA

El día 7 del actual fué sustraído de la cuadra de Ramón Gutierrez, vecino de Santianes, en este concejo, una vaca de las circunstancias que á continuación se relacionan:

Color rojo, asta clara, edad cinco años; está preñada de cinco meses.

Como seña particular tiene las astas serradas por la punta y son un poco abiertas.

Lo que se hace público por si el animal se hubiese marchado, para que llegue á conocimiento de quien pudiera haberle hallado, se sirva devolverle á su dueño, quien está dispuesto á abonar cuantos daños y gastos hubiere causado.

Ribadesella, 8 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ramón Cifuentes.

R. al núm. 3.279

ALLER

El día 12 del actual han sido robadas de una finca de la propiedad de D. David Varela, vecino de esta villa, sita en el puerto llamada de Vegarada, tres caballerías de la propiedad de dicho señor, de las señas siguientes:

Una potra de 30 meses de edad, color tordo oscuro, alzada 7 cuartas próximamente, tiene marcado á fuego en el anca derecha el escudo utilizado por las paradas del Estado para señalar las crías procedentes de dichas paradas.

Un potro de la misma edad, alzada siete cuartas, color negro, tie-

ne una pequeña estrella en la frente.

Una yegua de 15 á 16 años, color castaño oscuro, alzada seis cuartas y media.

Lo que se hace público para que el que sepa de dichos animales lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño á la brevedad posible.

Aller, 16 de Octubre de 1914 —
El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.276—4

PARRES

En poder de D. José Cofiño, vecino de Arriondas, se halla depositada una vaca que fué hallada haciendo daños en propiedades particulares, de las señas siguientes:

Edad ocho años aproximadamente, color amelonado, cornamenta abierta.

Arriondas, 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Ramón Cueto.
3.329-2

MIRANDA

Según me participa el vecino de la parroquia de Quintana, de este concejo, D. José Cuervo Menendez, en los últimos días de Agosto le desapareció de los montes del pueblo de Bejega, donde le tenía pastando un caballo de su propiedad, cuyas señas son las siguientes:

Edad de seis á siete años, de seis cuartas de alzada, próximamente, y bastante reforzado; color castaño, careto, calzado de la mano izquierda y herrado, con la particularidad de tener los dientes muy salientes.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarlo á su dueño, quien abonará los gastos y daños causados.

Belmonte, 21 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Aniceto G. Río.

R. al núm. 3.336—4